Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2026 15:37:57 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 17 de Junio del 2026

RESOLUCION GG N° 000249-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

El OFICIO N° 252-2026-MDH/GOP de fecha 13/05/2026 emitido por la Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el INFORME N° 000051-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 25/05/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000246-2026-SEDAM/SGE de fecha 27/05/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el MEMORANDUM Nº 000499-2026-SEDAM/GI de fecha 27/05/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME Nº 000446-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/06/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 14:59:58 -05:00

Mediante OFICIO N° 252-2026-MDH/GOP de fecha 13/05/2026 la Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo remite el Expediente Técnico: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO – AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2704275,** para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 12:02:14 -05:00

Que, mediante INFORME N° 000051-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 25/05/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones señala que el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. SUCRE (TRAMO; JR CENTENARIO - AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN " CUI N° 2704275**, presentado por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se encuentra conforme a los requisitos mínimos, toda vez que se tiene el compromiso de parte la Municipalidad Distrital de Huancan de gestionar las autorizaciones y/o convenios pertinentes con los propietarios de los terrenos que actualmente se superponen en el tramo proyectado del Jr.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 08:13:48 -05:00

Grau; asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico antes señalado, y solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante INFORME N° 0000246-2026-SEDAM/SGE de fecha 27/05/2026, la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones se adhiere en todos sus extremos al contenido del INFORME N° 000051-2026-SEDAM/SGE-DEAG, asimismo precisa que se debe de tener en consideración las conclusiones y recomendaciones emitidas por ESPECIALISTA EN PROYECTO DE INVERSION, ING DAVID EDUARDO ALARCON GUERRA; que el proyectista Ing. Carlos A. Fernández Osorio, con CIP Nº 159205, Ing. Herminio Willy Paco Canales, con CIP Nº 219233 - Municipalidad Provincial de Huancayo, serán responsable, de la elaboración del expediente técnico, la absolución de consultas y observaciones, y la responsabilidad por errores o deficiencias en el expediente. Además, ser responsable por los daños económicos derivados de los defectos del expediente técnico, debiendo cumplirse la ejecución del proyecto según consideraciones técnicas del expediente técnico "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. SUCRE (TRAMO; JR CENTENARIO - AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN " CUI 2704275".

Que, mediante INFORME Nº 0000446-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/06/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento señalando: *"Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera LEGALMENTE VIABLE la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO - AV. HEROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2704275, cuyo presupuesto asciende a S/652,134.28 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 28/100 soles) sin IGV, asimismo, el monto de S/117,384.17 es el IGV, resultando que el presupuesto total es S/742,698.45 (incluido IGV), debiendo aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente, con cargo a la fuente de financiamiento RDR – Gastos Corrientes, conforme a los informes técnicos y presupuestales emitidos por las áreas competentes";* asimismo recomienda*: "Se recomienda emitir la Resolución correspondiente que apruebe el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO - AV. HEROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2704275, por el monto total de S/742,698.45 (incluido IGV), conforme al sustento técnico y presupuestal obrante en el expediente Administrativo".*

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 14:59:58 -05:00

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 12:02:14 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 08:13:48 -05:00

S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto**: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO - AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2704275,** cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 769,518.45 (SETECIENTOS SESENTA NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO SOLES CON 45/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 525,726.82
COSTO DIRECTO	**S/ 525,726.82**
GASTOS GENERALES 10%	S/ 52,572.68
UTILIDAD 7%	S/ 36,800.88
SUBTOTAL	**S/ 615,100.38**
IGV 18%	S/ 110,718.07
VALOR REFERENCIAL	**S/ 725,818.45**
SUPERVISION 8%	S/ 43,700.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 769,518.45**

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO – AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2704275,** será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (90) Noventa días calendario.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 14:59:58 -05:00

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, disponibilidad de terreno, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 12:02:14 -05:00

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO - AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2704275**, es el Ing. Carlos A. Fernández Osorio, con CIP Nº 159205.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 08:13:48 -05:00

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO - AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**

CON CUI N° 2704275, deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) JR. SUCRE (TRAMO: JR. CENTENARIO - AV. HÉROES DE AZAPAMPA) EN EL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2704275**, computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 9°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huancayo, Gerencia de Ingeniería; Gerencia Comercial; Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia de Operaciones con las formalidades de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 14:59:58 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 12:02:14 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 08:13:48 -05:00